



PROCESO DE PERTENENCIA
RADICADO No. 68001.31.03.007.2021-00345-00

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para indicarle que se encuentra realizado en debida forma el emplazamiento de EUSEBIO MANTILLA SERRANO; ADOLFO MANTILLA SERRANO; NUBIA MORALES CASTALLENOS; HECTOR MORALES CASTELLANOS; RAFAEL MORALES CASTELLANOS; MIGUEL ANGEL MORALES CASTELLANOS; RODOLFO MORALES CASTELLANOS; HILDA MANTILLA MEZA; ZOILA YOLANDA MANTILLA MEZA; CLAUDIA MIREYA MANTILLA MEZA; OLIVO PEREZ FIGUEROA; DIEGO JOSE ACEVEDO MANTILLA; LINA MARIA ACEVEDO CELIS; MAGOLA ACEVEDO MANTILLA; MARGARITA ACEVEDO VIUDA DE RUEDA; ISABEL ACEVEDO MANTILLA; LILIA ACEVEDO MANTILLA; JENNY ROCIO ACEVEDO CELIS; CARLOS ANDRES ACEVEDO CELIS; RAMON ACEVEDO MANTILLA; GABRIEL RICARDO ACEVEDO CELIS; ROGELIO ACEVEDO MANTILLA; JORGE ALBERTO GOMEZ MARIN; ARGEMIRO GODOY; LUZ MARLENY VERA SARMIENTO; NELSON MANTILLA LIZARAZO; ORLANDO MERCHAN MANOSALVA; MARINO CASTALLENOS CACERES; MARGY CECILIA SANDOVAL SAAVEDRA; DEISY TATIANA PEREZ BECERRA; SANDRA PATRICIA BECERRA; MONICA RUBIELA GUTIERREZ GOMEZ; MERY MENDOZA MENDOZA; CLARA INES HERNANDEZ RAMIREZ; BLANCA UWA CASTANEDA DE QUIROGA; DIEGO NICOLAS JAIMES VELANDIA; EMERSON EDUARDO JAIMES SALCEDO; HELINSON FABIAN JAIMES VELANDIA; MARLIN DAYANA JAIMES VELANDIA Y VERONICA VELANDIA CAICEDO y las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble con matrícula 300-361049 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bucaramanga, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. Bucaramanga, enero 13 del 2023.

Dyer Félix Aguillón Villamizar
Sustanciador

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga (S), enero dieciséis (16) del dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que se efectuó en debida forma el emplazamiento de los demandados que se indican en la constancia secretarial que antecede, y conforme lo dispuesto por el artículo 108 del C.G.P., y el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022, luego de realizada la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el Despacho procederá a designarle un curador ad-litem con quien se surtirá la notificación.

Se designa como curador ad-litem a la Abogada **ASTRID CAROLINA TORRES PINTO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1 .096.949.785, T.P. 256.748, y con dirección electrónica: AbogadaAstCarolinaTorresPinto@gmail.com.

Con la advertencia de que trata el artículo 48 numeral 7 del C.G.P. "(...) el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia. El designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Para lo cual se compulsarán copias la autoridad competente"

NOTIFÍQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES
JUEZ

Firmado Por:
Ofelia Díaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9009377402ff54a0c83df7f215c4275408d1d2b44f6e36972a1cb149ef4c97b9**

Documento generado en 16/01/2023 03:39:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>